



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO AVIACION N° 2 UH-60
"SV. ALEXANDER AVENDAÑO RODRÍGUEZ"

Acta N° 00912545/

Lugar, fecha Bogotá D.C. 16 de junio de 2026

Intervienen: Teniente Coronel FABIAN LEONARDO CORREDOR MEDINA
Supervisor Contrato No. 114-CENACAVIACIÓN-2026
Señor ANDRES REYES SMITH
Apoderado en Colombia ULS COLOMBIA SAS

Asunto: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 114-CENACAVIACIÓN-2026
Cuyo objeto es "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y/O EXCHANGE DE LOS SUBCOMPONENTES DESCRITOS COMO (POWER TURBINE MODULE Y COLD SECTION), LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MOTORES T-700 DE LA FLOTA UH-60 DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL", SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN (NIT. 830039207-8) ULS UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP (ID P07000131254)

ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS	
CONTRATO N°	114-CENACAVIACIÓN-2026
FECHA SUSCRIPCIÓN	05 de junio de 2026
OBJETO DEL CONTRATO	"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y/O EXCHANGE DE LOS SUBCOMPONENTES DESCRITOS COMO (POWER TURBINE MODULE Y COLD SECTION), LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MOTORES T-700 DE LA FLOTA UH-60 DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL"
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN pagará a ULS - UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP número de documento P07000131254, tipo de cuenta Chase Performance Business Checking, Titular: ULS-UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP con Número de cuenta 4462288048 del Banco JPMorgan Chase Bank, N.A. / Chase, la totalidad del valor del contrato de la siguiente forma: EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma: PAGO TOTAL: SE REALIZARÁ PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO ADQUIRIR equivalente a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario

ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS

siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016).
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN el cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales, por parte del supervisor.
9. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios, firmada por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de

ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS	
	fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA 1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN. 2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN. 3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago. 6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
CONTRATISTA	ULS UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP
SUPERVISOR	Teniente Coronel FABIAN LEONARDO CORREDOR MEDINA Oficial de Planeación BRIAV32 Supervisor contrato No 114-CENACAVIACION-2026
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (USD 1.035.000,00). Equivalente en pesos colombianos a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.295.250.000,00) SIN IVA E INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional que asciende a \$ 4.150 COP para el año 2026 de acuerdo con la circular No. C20260312000153 del 12 de marzo del 2026.
CRP	94026 del 04 de junio de 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN	02 de diciembre de 2026.
LUGAR DE ENTREGA	Los servicios y los bienes objeto de reparación serán entregados por parte del Ejército Nacional al contratista en término INCOTERMS FCA (Free carrier/ libre al transportista), en las bodegas de la aerolínea con los tramites de aduana. Una vez ejecutado el objeto contractual, los bienes serán entregados por el contratista al Ejército Nacional en termino INCOTERMS DPU (Delivered at place

ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS	
	unloaded), en el Depósito Aduanero Aeronáutico, Ejército Nacional con código 3381, ubicado en Aeropuerto el Dorado entrada 6 nueva zona de aviación, Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército, sin perjuicio de que se lleven a cabo las verificaciones del material, de acuerdo a lo establecido en el concepto de comercio exterior.
CLAUSULA CATALOGACION	N/A
COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL – OFFSET	CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. – CLAUSULA DE COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET (CUANDO APLIQUE).- Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.20.1.5. del Decreto 1001 de 2025, en los contratos que se financien con presupuesto general de la nación y que tengan por objeto la adquisición de bienes para uso militar o de equipos y sistemas de armas destinadas a la defensa y seguridad de la Nación (incluyendo los bienes y servicios asociados a su sostenimiento y mantenimiento), sea igual o superior a USD \$3.000.000,00 (tres millones de dólares) o su equivalente en otras monedas, pactados en un único contrato y sus adicciones, será obligatorio incluir acuerdos de compensación industrial (Offset).
En Bogotá, el día 16 de junio de 2026, se reunieron el señor: Teniente Coronel FABIAN LEONARDO CORREDOR MEDINA, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del Contrato No. 114-CENACAVIACIÓN-2026 y el contratista ULS UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP, cuyo apoderado en COLOMBIA es ULS COLOMBIA SAS representado legalmente por el señor ANDRÉS REYES SMITH en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de prestación de servicios de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente. Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento del contrato que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.	
CONSTANCIA	
El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo de la aceptación de oferta.	
EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
 Señor ANDRES REYES SMITH Apoderado en Colombia por ULS COLOMBIA SAS	 Teniente Coronel FABIAN LEONARDO CORREDOR MEDINA Supervisor Contrato No. 114-CENACAVIACIÓN-2026